



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-41916842- -GDEBA-DEOPISU - Rescisión Florencia JAIME

---

**VISTO** el expediente EX-2022-41916842- -GDEBA-DEOPISU, la RESO-2022-50-GDEBA-DEOPISU, RESO-2022-329-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 14.815 y sus modificatorias Ley N° 15.022, Ley N° 15.310 modificada por Ley N° 15.323, la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 304/20, modificado por Decretos N° 515/20, y N° 75/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-50-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección Ejecutiva y Florencia Adriana JAIME (D.N.I. N° 38.304.376, Clase 1994, CUIT N° 27-38304376-5) para prestar servicios en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que mediante RESO-2022-329-GDEBA-DEOPISU se aprobó la adenda al contrato de servicios, ampliando el período de contratación entre el 1° de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 1° de diciembre del año 2022 al contrato mencionado en el párrafo precedente, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3, habiendo tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión a orden 4;

Que en orden 11 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, manifestando que la contratista Florencia Adriana JAIME, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 y sus modificatorias, Ley N° 15.310 modificada por Ley N° 15.323, la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 304/20, modificado por Decretos N° 515/20, y N° 75/22, y la Cláusula Quinta del contrato

aprobado por RESO-2022-50-GDEBA-DEOPISU;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rescindir, en la Jurisdicción - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 1° de diciembre del año 2022, la contratación de servicios de Florencia Adriana JAIME (D.N.I. N° 38.304.376, Clase 1994, CUIT N° 27-38304376-5) aprobada por RESO-2022-50-GDEBA-DEOPISU y su adenda aprobada por la RESO-2022-329-GDEBA-DEOPISU, conforme lo dispuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.